

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 9 de abril de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de SUMINISTRO, con el siguiente objeto:

SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Analizando la conveniencia para realizar esta contratación EL HOSPITAL DEL SARARE del Municipio de Saravena orienta sus mayores esfuerzos en prestar un servicio de atención en salud que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, caracterizándose por su cobertura, seguridad, accesibilidad, pertinencia, comodidad y oportunidad; direccionando gran parte de sus estrategias en la disponibilidad de recursos físicos y de infraestructura, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente encaminada al mejoramiento continuo de la prestación de servicios de salud.

EL HOSPITAL DEL SARARE en el marco de sus funciones y competencias debe garantizar el suministro de sillas, como elemento ergonómico que mejora las condiciones de los puestos de trabajo, dentro de la ejecución de los mismos y de las múltiples actividades, se propende por entregar a sus trabajadores todos los elementos necesarios para el Desarrollo Seguro de cada una de las actividades en las diferentes áreas de procesos, es así que debe suministrar de manera ininterrumpida los elementos para ergonomía

El HOSPITAL DEL SARARE, en cumplimiento del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, **DECRETO 1072 DE 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6, **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1:** Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento **para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.23. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Gestión de los peligros y riesgos: El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. (Decreto 1443 de 2014, art. 23) Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad, y velar por la salud y la seguridad laboral de todos los colaboradores, La ESE, establece el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo. SG-SST que cubre todas las actividades de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad laboral y común, y los accidentes laborales.

La Matriz de peligros, que nos muestra el Panorama de Factores de Riesgo es un DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, de la ESE, donde se prioriza los factores de riesgo de mayor exposición ocupacional, observándose entre ellos el **Factor de Riesgo Biomecánico- Ergonómico**, generado por el deterioro de sillas y escritorios, y ausencia de los mismos para desarrollo de labores, que puede llegar a ocasionar accidentes de trabajo y **enfermedad laboral a largo plazo**.

El diagnóstico de Condiciones de Salud, elaborado por Medicina Laboral no evidencia una alta frecuencia de patologías osteomusculares en los funcionarios, generadas probablemente por las malas condiciones laborales en los puestos de trabajo, siendo una de las condiciones el mal estado de las sillas ergonómicas, evidenciado en las inspecciones de los puestos de trabajo.

El Hospital del Sarare ESE, ha mantenido una excelente oferta de servicios para los clientes externos e internos por lo tanto fluctúa el número de trabajadores en una contratación de más de 841 trabajadores directos para todos los servicios, lo que nos obliga a mantener los 64 estándares mínimos para el SG- SST.

En la actualidad el Hospital requiere en varias de sus áreas de labor el suministro de sillas ergonómicas tanto para los usuarios externos e internos por tanto se hace necesario la ADQUISICIÓN DE SILLAS con las especificaciones requeridas para cada servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."


4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos ergonómicas
56000000	56100000	56101500	56101522	Taburete Labsit con ruedas:
31000000	31160000	31162700	31162701	Ruedas para muebles (Rodachines)

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar el suministro de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

LISTADO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE				
ITEM	UNSPSC	CODIGO DE SISTEMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION
1	56101522		<p>SILLA WIWA TAPIZADA PANEL A LA VISTA:</p> <p>Espaldar graduable up-down) / Mecanismo SYA4B movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 2 palancas y 4 posiciones de bloqueo (sistema de tensión auto pesante) con slider / Base nylon Dubái / espuma inyectada 6cm en el asiento tela tipo 2/ con brazos 1d pad Pu.</p> <p>ESPALDAR: Marco alto en poliamida reforzado con fibra de vidrio; Interno en polipropileno; Tapizado en textil con espuma laminada densidad 26 gr/dm. Ancho del espaldar 45,5 cm Alto del espaldar 70,5 cm; Graduable en altura: 9,5 cm.</p> <p>ASIENTO: Essentia; En polipropileno; Espuma inyectada en poliuretano densidad 55-60; Cubierta texturizada en polipropileno; Ancho: 51,5 cm; Profundidad: 45 cm; Tapizado sugerido en tela Amareto 100% poliéster FR (retardante de llama), resistencia a la abrasión > 50.000 ciclos de Martindale</p> <p>MECANISMO: SYA 4B; Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 4 posiciones de bloqueo; Antishock; Graduación de tensión: Auto pesante.</p> <p>COLUMNA NEUMÁTICA: Dubái; Graduable en altura: 11 cm.</p> <p>BASE: Dubái; En nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Diámetro: 68 cm.</p> <p>RODACHINAS: Para piso duro, diámetro: 5 cm; Chasis en nylon; Banda de rodadura en poliuretano.</p>	

			<p>CAPACIDAD DE PESO: En posición de trabajo hasta 150 kg.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES:</p> <p>MECANISMO SLIDER: Para graduación en profundidad del asiento: 5 cm.</p> <p>BRAZOS: 1D: Graduables en altura. 4D: Graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en nylon o poliuretano</p> <p>CABECERO: Ergonómico, graduable en altura: 7 cm. Tapizable en tela ó malla.</p> <p>TAPIZADO COLOR. Azul Institucional</p>	
2	56101522		<p>SILLA WIWA SYA 5B - DUBAI</p> <p>(Espaldar graduable up-down) con soporte lumbar de cinta / Mecanismo SYA5B movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 2 palancas y 5 posiciones de bloqueo (sistema de tensión auto pesante) con slider / Base nylon Dubai/ espuma inyectada 6cm tela tipo 2/ con brazos 1d pad pu.</p> <p>ESPALDAR: Marco alto en nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Tapizado en malla poliéster; Ancho del espaldar: 45,5 cm; Alto del espaldar: 70,5 cm; Graduable en altura: 9,5 cm.</p> <p>SOPORTE LUMBAR: Cinta; En poliacetal perforado texturizado; Graduable en altura 8 cm.</p> <p>MECANISMO: SYA 5B; Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 5 posiciones de bloqueo; Autopesante; Antishock.</p> <p>COLUMNA NEUMÁTICA: Dubái; Graduable en altura: 11 cm</p> <p>BASE: Dubái; En nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Diámetro: 68 cm</p> <p>RODACHINAS: Para piso duro, diámetro: 5 cm; Chasis en nylon; Banda de rodadura en poliuretano.</p> <p>CAPACIDAD DE PESO: En posición de trabajo hasta 150 kg</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES:</p> <p>MECANISMO SLIDER. Para graduación en profundidad del asiento: 5 cm.</p> <p>BRAZOS. 1D: Graduables en altura. 4D: Graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en nylon o poliuretano</p> <p>CABECERO. Ergonómico, graduable en altura: 7 cm. Tapizable en tela ó malla.</p> <p>COLOR DEL TAPIZADO: Azul Institucional</p>	

<p>3</p>	<p>56101522</p>	<p>SILLA WIWA TAPIZADA PANEL A LA VISTA, TIPO CAJERO CON ARO DE APOYA PIES</p> <p>Tipo Cajero / Plato con 1 palanca para ajuste de altura / Soporte espaldar graduable up-down / Aro apoyapiés nylon / Base nylon Irlanda / Deslizadores/ espuma inyectada 6cm en el asiento tela tipo 2 sin brazos.</p> <p>ASIENTO Y ESPALDAR EXTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polipropileno inyectado. - Espaldar Italiano, regulable en altura hasta 6 cm. - Asiento interno en madera <p>ASIENTO Y ESPALDAR INTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espuma del espaldar laminada (26). - Espuma del asiento laminada (30). <p>TAPIZADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinilo. - Textil. <p>MECANISMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contacto permanente <p>BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base Nylon de 64 cm. Certificada BIFMA - color negro <p>RUEDAS</p> <p>Sin ruedas, con niveladores</p> <p>COLOR TAPIZADO. Azul Institucional</p>	
<p>4</p>	<p>56101522</p>	<p>TABURETE LABSIT CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Taburete sobre ruedas con asiento confortable . Lavable, resistente a los desinfectantes y robusto . Altura del asiento 450 - 650 mm . Ancho y Profundidad del asiento: 400 mm . Diámetro base: 640 mm . Asiento en espuma de poliuretano y base de poliamida . Rodachinas piso duro . Color: negro. <p>CARACTERÍSTICAS TABURETE LABSIT CON RUEDAS</p> <p>Artículo: 9127 espuma integral</p> <p>Dimensiones en mm:</p> <p>ASIENTO: Altura= 450-650 Ancho= 400 Profundidad= 400</p> <p>PESO EN KG = 7.4</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LABORATORIO = Lavable y resistente a desinfectante. Compatible con GMP y sala limpia. Puede usarse en laboratorios con</p>	

			<p>clasificación de seguridad S1 a S3. Uniones mínimas y bloqueo positivo.</p> <p>ASIENTO TAPIZADO = Espuma integral PU. La espuma integral es extremadamente robusta, durable, lavable y resistente a desinfectantes, libre de PVC, resistente a sangre y orina, protección contra incendio de acuerdo con EN 1021 Part 1 + 2. Color: negro.</p> <p>ALTURA DE ASIENTO= La altura del asiento se puede ajustar infinitamente entre 450-650 mm.</p> <p>BASE PENTARRADIAL: Base de polipropileno resistente. Opcional: base de aluminio.</p> <p>RUEDAS/DESLIZADORES: Ruedas dobles con freno suave dependiente de carga para suelos duros.</p> <p>ESTÁNDARES: Adecuada para salas limpias categoría 3 de acuerdo con DIN EN ISO 14644-1 GMP- conforme a la clasificación de seguridad de laboratorio S1 a S3. Probada para sustancias nocivas, estándar técnico DIN 68 877-1, certificada GS para los más altos niveles de seguridad, certificado de medioambiente Blue Ángel, Gestión de calidad sanitaria DIN EN ISO 9001 Gestión de calidad medioambiental DIN EN ISO 14001, Gestión medioambiental verificada EMAS, Salud y seguridad ocupacional OHSAS 18001, EcoVadis CSR Clasificación 2016 Oro</p> <p>Color Tapizado: Azul Institucional</p>	
5	31162701		Set x5 rodachinas piso duro	

Previo a la celebración del contrato debe presentar las fichas técnicas de las sillas, expedida por la casa fabricante.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE

ENTIDAD CONTRATISTA: (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el artículo N° 46.1.2. Según el Factor Cuantía, del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E. corresponde a un Contrato de Suministro.

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$261.853.550 ,00) M/CTE IVA (19%) INCLUIDO**

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **2.11: Anticipo:** El Hospital del Sarare E.S.E. entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y firma del acta de inicio del mismo, el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor el Plan de Inversión del Anticipo. Aprobación de las garantías exigidas, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo por parte del supervisor. Certificación de apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo (o constitución de fiducia o patrimonio autónomo, cuando aplique). El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del contrato, conforme al plan aprobado. **2.12: Pagos parciales:** El Hospital realizará pagos mediante actas parciales, conforme al avance del contrato, previa amortización proporcional del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato. **2.13:** Cada pago estará sujeto a: Presentación de factura electrónica. Informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. Cumplimiento de requisitos administrativos, financieros y de almacén. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma. **2.14: Pago final:** El saldo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, o el que resulte del acta final, se pagará previa: Suscripción del acta de recibo final. Certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. Presentación del informe final del contratista. Acreditación de pago de seguridad social y parafiscales. Actualización y aprobación de garantías. Suscripción del acta de liquidación. **2.15: Requisitos generales para pago:** Para cada pago, el contratista deberá presentar: Factura electrónica. Certificación de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando haya lugar. Soportes del personal vinculado (dependiente o independiente). El supervisor podrá solicitar en cualquier momento los soportes correspondientes. **2.16: Manejo y amortización del anticipo:** El anticipo será manejado en cuenta bancaria independiente a nombre del contrato. Los rendimientos financieros deberán ser consignados a la cuenta indicada por el Hospital del Sarare ESE. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente en cada acta parcial. El contratista deberá presentar informe de ejecución del anticipo. **2.17: Legalización del anticipo:** Para el cierre del contrato, el contratista deberá presentar: Informe final de inversión del anticipo. Relación detallada de gastos con sus soportes. Certificación del contador (con T.P. y antecedentes). Certificación del supervisor sobre el buen manejo del anticipo. Soporte de cancelación de la cuenta bancaria. Soporte de consignación de rendimientos financieros. **2.18: Descuentos:** Se aplicarán las retenciones a que haya lugar (fuente, IVA, ICA), conforme al Estatuto Tributario y Estatuto de Rentas Departamentales según aplique. **2.19: Observaciones en la facturación:** Si la

documentación no se presenta correctamente, el término para pago solo empezará a contar desde la radicación completa y en debida forma. Las demoras por esta causa serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	\$ 261.853.550

El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que la ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS – ARTÍCULO 46.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía. **ARTÍCULO 46.2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:** Los actos contractuales que celebre el Hospital del Sarare E.S.E., por valor igual o menor de trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a contratación directa.

No obstante, en virtud de la aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual prohíbe taxativamente la contratación directa a partir del 31 de enero de 2026 debido a la proximidad de las elecciones presidenciales, la ESE ha determinado que la modalidad adecuada y legalmente viable es la **Menor Cuantía por Selección Abreviada**¹. La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia administrativa en un periodo de restricción legal. Al formular una invitación publica la E.S.E. asegura la concurrencia y la libre competencia, cumpliendo con la exigencia de evitar el uso de mecanismos de contratación excepcionales que puedan interpretarse como favorecimientos políticos. Por lo tanto, muy a pesar de que el valor estimado de las comisiones fiduciarias se sitúe dentro de los rangos de la contratación directa, la preeminencia de la norma de orden público electoral obliga a la entidad a apartarse de la contratación directa para adoptar este procedimiento de convocatoria pública.

14. ANALISIS DEL SECTOR

¹ CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3 MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:


CONTRATO DE COMPRAVENTA No MC – 030 DEL 19 DE JULIO DE 2024


CONTRATISTA	INVERSIONES ARQUETIPO S.A.S
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NIT:	901081853-0
DIRECCION	Carrera 23ª #101-14 Provenza
CIUDAD	Bucaramanga, Santander
TELEFONO	3507943661-3212719173
CORREO	inarketipos.a.s@gmail.com
OBJETO	COMPRAVENTA DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 250.399.800)
PLAZO	DOS (2) MESES

CONTRATO DE SUMINISTRO No MC-025 DEL 16 DE MAYO DEL 2023


CONTRATISTA	INVERSIONES ARQUETIPO S.A.S
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CC:	901081853-0
DIRECCION	CARRERA 32 A #101-14
CIUDAD	BUCARAMANGA –SANTANDER
TELEFONO	3227443400 -3507943661
E-MAIL	inarketipos.a.s@maill.com
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE.E.S.E
VALOR	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE. (\$174.456.380,00).
PLAZO	DOS (02) MESES


COTIZACIONES

ITEM	UNSPSC	CODIGO DE SISTEMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	56101522		<p>SILLA WIWA SYA 2B DUBAI. TAPIZADA PANEL A LA VISTA:</p> <p>Espaldar graduable up-down) / Mecanismo SYA4B movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 2 palancas y 4 posiciones de bloqueo (sistema de tensión auto pesante) con slider / Base nylon Dubái / espuma inyectada 6cm en el asiento tela tipo 2/ con brazos 1d pad Pu.</p> <p>ESPALDAR: Marco alto en poliamida reforzado con fibra de vidrio; Interno en polipropileno; Tapizado en textil con espuma laminada densidad 26 gr/dm. Ancho del espaldar 45,5 cm Alto del espaldar 70,5 cm; Graduable en altura: 9,5 cm.</p> <p>ASIENTO: Essentia; En polipropileno; Espuma inyectada en poliuretano densidad 55-60; Cubierta texturizada en</p>		89	1.535.000	136.615.000

		<p>polipropileno; Ancho: 51,5 cm; Profundidad: 45 cm; Tapizado en pranna o bravia, antifluido.</p> <p>MECANISMO: SYA 2B; Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 2 posiciones de bloqueo; Antishock; Graduación de tensión: Auto pesante.</p> <p>COLUMNA</p> <p>NEUMÁTICA: Dubái; Graduable en altura: 11 cm.</p> <p>BASE: Dubái; En nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Diámetro: 68 cm.</p> <p>RODACHINAS: Para piso duro, diámetro: 5 cm; Chasis en nylon; Banda de rodadura en poliuretano.</p> <p>CAPACIDAD DE PESO: En posición de trabajo hasta 150 kg.</p> <p>MECANISMO SLIDER: Para graduación en profundidad del asiento: 5 cm.</p> <p>BRAZOS: 1D: Graduables en altura. 4D: Graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en nylon o poliuretano</p> <p>TAPIZADO COLOR. Azul Institucional</p>				
2	56101522	<p>SILLA WIWA SYA 4B - DUBAI</p> <p>(Espaldar graduable up-down) con soporte lumbar de cinta / Mecanismo SYA4B movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 2 palancas y 4 posiciones de bloqueo (sistema de tensión autop pesante) con slider / Base nylon Dubai/ espuma inyectada 6cm tela tipo 2/ con brazos 1d pad pu.</p>		39	1.455.000	56.745.000

		<p>ESPALDAR: Marco alto en nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Tapizado en malla poliéster; Ancho del espaldar: 45,5 cm; Alto del espaldar: 70,5 cm; Graduable en altura: 9,5 cm.</p> <p>SOPORTE LUMBAR: Cinta; En poliacetal perforado texturizado; Graduable en altura 8 cm.</p> <p>MECANISMO: SYA 5B; Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 5 posiciones de bloqueo; Auto pesante; Antishock.</p> <p>COLUMNA NEUMÁTICA: Dubái; Graduable en altura: 11 cm</p> <p>BASE: Dubái; En nylon poliamida reforzado con fibra de vidrio; Diámetro: 68 cm</p> <p>RODACHINAS: Para piso duro, diámetro: 5 cm; Chasis en nylon; Banda de rodadura en poliuretano.</p> <p>CAPACIDAD DE PESO: En posición de trabajo hasta 150 kg</p> <p>MECANISMO SLIDER. Para graduación en profundidad del asiento: 5 cm.</p> <p>BRAZOS. 1D: Graduables en altura. 4D: Graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en nylon o poliuretano</p> <p>COLOR DEL TAPIZADO: Azul Institucional o negro.</p> <p>TELA: Amaretto</p> <p>ESTRUCTURA O NYLON NEGRO</p>			
--	--	--	--	--	--

3	56101522	<p>SILLA WIWA TAPIZA PANEL A LA VISTA TIPO CAJERO ARO NYLON:</p> <p>MECANISMO SYNCRON 1Bloqueo. ASIENTO: espuma inyectada 6cm en el asiento tela tipo 2, BASE Dubai 680 con deslizadores con brazos 1D PAD NYLON Negro TELA: Pranna o Bravía antifluido</p> <p>ESPALDAR: Marco alto en poliamida reforzado con fibra de vidrio; Interno en polipropileno; Tapizado en textil con espuma laminada densidad 26 gr/dm. Ancho del espaldar 45,5 cm Alto del espaldar 70,5 cm; Graduable en altura: 9,5 cm.</p> <p>ASIENTO: Essentia; En polipropileno; Espuma inyectada en poliuretano densidad 55-60; Cubierta texturizada en polipropileno; Ancho: 51,5 cm; Profundidad: 45 cm</p> <p>Tapizado sugerido en tela Amareto 100% poliéster FR (retardante de llama), resistencia a la abrasión > 50.000 ciclos de Martindale</p> <p>MECANISMO: SYA 2B; Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 2 posiciones de bloqueo; Antishock; Graduación de tensión: Auto pesante.</p> <p>COLUMNA NEUMÁTICA: Dubái; Graduable en altura: 11 cm.</p> <p>BASE: Dubái; En nylon poliamida reforzado con</p>		4	2.280.000	9.120.000
---	----------	--	--	---	-----------	-----------

		<p>fibra de vidrio; Diámetro: 68 cm.</p> <p>CAPACIDAD DE PESO: En posición de trabajo hasta 150 kg.</p> <p>MECANISMO SLIDER: Para graduación en profundidad del asiento: 5 cm.</p> <p>BRAZOS: 1D: Graduables en altura. 4D: Graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en nylon o poliuretano</p> <p>SIN RODACHINES</p> <p>COLOR TAPIZADO. Azul Institucional</p> <p>Tela tipo pranna o bravía antifluido</p>				
4	56112106	<p>TABURETE LABSIT CON RUEDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Taburete sobre ruedas con asiento confortable . Lavable, resistente a los desinfectantes y robusto . Altura del asiento 450 - 650 mm . Ancho y Profundidad del asiento: 400 mm . Diámetro base: 640 mm . Asiento en espuma de poliuretano y base de poliamida . Rodachinas piso duro . Color: negro <p>ASIENTO TAPIZADO = Espuma integral PU. La espuma integral es extremadamente robusta, durable, lavable y resistente a desinfectantes, libre de PVC, resistente a sangre y orina, protección contra incendio de acuerdo con EN 1021 Part 1 + 2. Color: negro.</p> <p>ALTURA DE ASIENTO= La altura del asiento se puede ajustar infinitamente entre 450-650 mm.</p>		5	2.143.000	10.715.000

		<p>BASE PENTARRADIAL: Base de polipropileno resistente. Opcional: base de aluminio.</p> <p>RUEDAS/DESLIZADORES : Ruedas dobles con freno suave dependiente de carga para suelos duros.</p> <p>ESTÁNDARES: Adecuada para salas limpias categoría 3 de acuerdo con DIN EN ISO 14644-1 GMP- conforme a la clasificación de seguridad de laboratorio S1 a S3. Probada para sustancias nocivas, estándar técnico DIN 68 877-1, certificada GS para los más altos niveles de seguridad, certificado de medioambiente Blue Ángel, Gestión de calidad sanitaria DIN EN ISO 9001 Gestión de calidad medioambiental DIN EN ISO 14001, Gestión medioambiental verificada EMAS, Salud y seguridad ocupacional OHSAS 18001, EcoVadis CSR Clasificación 2016 Oro</p> <p>Color Tapizado: Azul Institucional</p>				
5	31162701	Set x 5 rodachinas Piso duro		137	50.000	6.850.000,00
SUBTOTAL						220.045.000
IVA 19%						41.808.550
TOTAL						261.853.550

De este análisis se observa:

- 1) Que, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que, el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que, según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de Suministro, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare exigirá en los términos del artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 13 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

9. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma castellano.

16.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos.

La propuesta debe ser entregada en forma presencial en el Hospital del Sarare ESE, Bloque Administración 1, oficina de contratación (Jurídica) ubicada en la Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

16.2.1. Idioma y moneda de la propuesta: La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano, el valor deberá presentarse en peso colombiano. El proponente, deberá adjuntar dentro del sobre N° 2 de la propuesta en medio físico y medio digital de conformidad con el formato

16.2.2. Costos de preparación de la oferta: Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente, el Hospital del Sarare ESE, en ningún caso, será responsable de los mismos por una u otra circunstancia.

16.2.3. Valores Unitarios y totales: Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global o porcentaje en el formato propuesta económica (obligaciones sintagmáticas) y que forman parte integral del presente pliego de condiciones. (la falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems, será causal de rechazo.)

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem, deben escribirse de forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras (ver formato) de la propuesta, igualmente, deberá firmarse por el representante legal. La omisión del mencionado documento es causal de rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos (sumas, restas, multiplicaciones, etc.), contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente pliego de condiciones, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	XXXXXXXX	X	X	X	X	X

SUBTOTAL: XXXX
VALOR IVA: XXXX
VALOR TOTAL: XXXX

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

17.1 Forma de presentación de la oferta: En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento y/o en la invitación. No se aceptarán propuestas alternativas. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original de la propuesta; la forma de presentación de la propuesta será la siguiente:

Sobre No. 01: Documentos jurídicos y técnicos.

NOTA: Los documentos de la propuesta deben ir con separatas y/o separadores para diferenciar uno del otro.

Sobre No. 02: Propuesta económica

NOTA: La propuesta económica debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico juridicahospitalelsarare@gmail.com.

Rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

HOSPITAL DEL SARARE ESE

INVITACIÓN DIRECTA: ***"SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."***

SOBRE PROPUESTA _____

- ✓ **OBJETO:**
- ✓ **PROPONENTE:**
- ✓ **NIT:**
- ✓ **REPRESENTANTE LEGAL:**
- ✓ **C.C No. _**
- ✓ **CONTACTO (TELEFONO, E-MAIL, DIRECCIÓN):**
- ✓ **FOLIOS:**

Los sobres (1 y 2) se presentarán identificados con rotulo y los documentos que conforman la oferta, los cuales deberán presentar separadores que identifique cada soporte, estar legajados, en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo de doscientos (200) folios por carpeta, los documentos deberán estar foliados consecutivamente en forma ascendente (iniciando con el índice 1, 2...) en la parte inferior derecha con lapicero, escritos en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y todos los formatos o anexos exigidos se incluirán en el original debidamente firmados por quien corresponda. Todos los documentos y/o anexos deberán diligenciarse en papelería del oferente.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma y el proponente deberá presupuestar todos los costos directos e indirectos en su propuesta económica.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a

la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. "las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007". En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

18.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

18.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

18.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

18.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM²

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 3)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 4)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de

² <https://www.redam.gov.co/>

la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

18.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▶ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▶ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▶ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▶ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con

b) NIT. Nit. 800.231.215-1

c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.

d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

18.1.2 ASPECTOS TECNICOS

18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

Los contratistas deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **“SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.”**, para entidades públicas o empresas privadas, cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso.

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18.1.2.3 DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- ✚ Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- ✚ El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada producto, en idioma español.
- ✚ Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.
- ✚ Ficha técnica de cada producto, expedida por el laboratorio fabricante.

- ✚ Hoja de seguridad de cada producto.
- ✚ Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los productos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.
- ✚ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- ✚ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los insumos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- ✚ Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los productos en un máximo de cinco (5) días calendario posteriores al requerimiento.
- ✚ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- ✚ Carta de compromiso para cambio de los productos que se encuentre con fecha de vencimiento fuera del rango solicitado en el contrato.

19. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	(100%)	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
11. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
12. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
13. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
14. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondenciaesarare@gmail.com, a más tardar los 24 días de cada mes.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entrega de las fichas técnicas de las sillas en la entrega de la propuesta, con logo de la fábrica de la silla
2. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
3. En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
4. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
5. La entrega de los productos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
6. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
7. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta, con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
8. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
9. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio (máximo 5 días calendario)
10. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
11. Constituir y rendir los respectivos rendimientos financieros.

12. Si alguna de las sillas presenta una falla durante el primer mes de uso, deberá ser reemplazada por una silla nueva, no se aceptará arreglos de la misma.
13. El contratista debe entregar y respetar la calidad de los productos que sean ofertadas en el contrato.
14. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, y cantidad facturada.
15. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
16. Informar de manera inmediata la novedad sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos del fabricante que así lo indiquen. (debidamente soportados).
17. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
18. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
19. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales e impuestos, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
20. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
21. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
22. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare adoptado mediante la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
	General	ext	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del	desequilibrio de la ecuación				riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

3					contrato y la prestación del servicio	contractual	3	2	5			
---	--	--	--	--	---------------------------------------	-------------	---	---	---	--	--	--

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

24. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad Presupuestal
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "**ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 10 de abril de 2026



ADDY YASMIN VARGAS RAMIREZ
Líder subproceso seguridad y salud laboral

Proyectó: *Addy Yasmin Vargas Ramirez – Líder seguridad y salud laboral*

Aprobó Aspectos Jurídicos: *Alexis Arévalo – Asesor Jurídica*

Aprobó Aspectos Financieros: *Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero*